



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veintiséis de enero de dos mil veintidós

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0039
RADICADO N° 2019-00303-01

En el proceso ordinario laboral de primera instancia, propuesto por YANETH PATRICIA ÁLVAREZ contra GRUPO ELECTROCIVIL S.A.S., se allegó escrito interponiendo recurso de apelación, por lo que se procede a resolver.

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que el auto interlocutorio N° 0021 del 19 de enero de 2022 se notificó por estados el día 20 del mismo mes y año, y el recurrente presentó recurso de apelación en esta última fecha, en los términos del artículo 65 del CPTSS, se concede el mismo en el efecto suspensivo ante el Honorable Tribunal Superior de Medellín – Sala Laboral.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

RESUELVE:

PRIMERO: CONCEDER EL RECURSO DE APELACIÓN INTERPUESTO EN EL EFECTO SUSPENSIVO, contra el auto interlocutorio N° 0021 del 19 de enero de 2022 se notificó por estados el día 20 del mismo mes y año, mediante el cual se rechazó como prueba documental el dictamen pericial allegado el pasado 17 de enero.

SEGUNDO: REMITIR el expediente a la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Medellín, para surtir dicho recurso, con la advertencia de ser la primera vez que se envía el expediente a dicha Corporación.

NOTIFÍQUESE,

ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN
Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 012 fijado electrónicamente en el Portal
Web de la Rama Judicial hoy 27 de enero de 2022 a las 8
a.m.

La Secretaria 

Firmado Por:

Isabel Cristina Torres Marin
Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley
527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b0836b202e23a31f426551e8824a21679cc87acc5c4ca3d07237c8f9d726229**

Documento generado en 26/01/2022 09:03:30 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>